

1100-170

**RESOLUCION No.1811**  
**(Noviembre 8 de 2011)**

Por la cual se designan Delegados para la elección que realizarán los Estudiantes, para elegir su Representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**MEDIANTE ACUERDO No.020 DE OCTUBRE 28 DE 2011 DEL CONSEJO**  
**DIRECTIVO,**

en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que para el día martes 15 de noviembre de 2011, se ha convocado a los Estudiantes, para que elijan su Representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
2. Que para efectos de lograr el desarrollo armónico de la elección, se hace conveniente designar un Delegado del Rector en cada sitio de votación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar **Delegado** del Rector para cada Facultad, en la elección que realizarán los Estudiantes, para elegir su Representante ante el Consejo Directivo el día **martes 15 de noviembre de 2011**.

En el cuadro siguiente se indica el horario, la Facultad para la cual se designa, el # de las urnas que le corresponden, así como el lugar de ubicación de las mismas.

**DELEGADOS PARA JORNADA DIURNA**

Horario: 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y 3:30 p.m. a 4:30 p.m.

DELEGADO	FACULTAD	URNAS #	Lugar de Votación
Ing. José Gabriel Pérez Ing. Edgar Sandoval L	Ingenierías – Tecnología  FACAEC Comercio Internacional	1 (Amb) 2 (Ind) 3 (Ind) 4 (Sis-Elc) 5 (Tec) 6 (CI-D)	Bloque donde se desarrolla programas de Ingeniería
Dra. Gloria Inés Rodas  Dra. Sandra Aguirre	Ciencias de la Salud	7 (Enf) 8 (Enf) 9 (Med) 10 (Med)	Bloque donde se desarrolla el programa de Medicina.
-Dra. Luz Aleyda Henao	Ciencias Jurídicas y Humanísticas.	11 (D-D) 12 (D-D)	Bloque donde se desarrolla el programas de Derecho diurno

Resolución No.1811 del 8 de noviembre de 2011, por la cual se nombran Delegados para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

- 2 -

### DELEGADOS PARA JORNADA NOCTURNA

Horario: 6:00 p.m a 9:00 p.m

DELEGADO	FACULTAD	URNAS #	Lugar de Votación
Dr. Donato Rey Mora Dra. Flor Elbada Agudelo	Ciencias Jurídicas y Humanísticas	13 (D-N) 14 (D-N) 15 (D-N)	Bloque donde se desarrolla programas de Derecho Nocturno
Ing. Alejandra Velásquez Dr. José Ever de la Cruz	Ciencias Adm. Económicas y Contables	16 (C) 17 (C) 18 (C) 19 (A) 20 (CI)	Bloque donde se desarrolla programas de Admón. de Empresas, y Comercio Internacional
Lic. Luis Fernando Reyes Lic. Alfonso Céspedes M.	Ciencias de la Educación	21 (Edufis) 22 (Edufis) 23 (Idiomas)	Bloque donde se desarrolla el programa de Educación física

**ARTICULO SEGUNDO:** Son funciones del delegado las siguientes:

1. El delegado declarará oficialmente abierta y cerrada la votación en el horario previsto en la Resolución No.1709 del 12 de octubre de 2011 convocatoria a elección.
2. Velar por el correcto y normal desarrollo de las elecciones.
3. Verificar que los jurados sean los nombrados por la Rectoría. Al efecto deben identificarse con la comunicación del nombramiento.
4. Nombrar en el acto los reemplazos de los jurados que no asistan. Al reemplazarse a un Jurado, verificar previamente que el nuevo Jurado aparezca relacionado en las listas de estudiantes matriculado que poseen los jurados, si no aparece no puede ser Jurado, conforma a lo dispuesto en la Resolución No.232 de marzo 7 de 2006.
5. Dirimir los desacuerdos que se presenten entre los Jurados de votación.
6. Solicitar a los Jurados, que voten preferiblemente al inicio de la votación.
7. Autorizar las adiciones en lista, previa verificación y certificación escrita de la oficina de Admisiones y Registro Académico. En este caso la inclusión se hará al final del último estudiante que aparece registrado en la lista entregada a los jurados.
8. Dar las instrucciones del procedimiento a seguir para el escrutinio parcial, indicar el correcto diligenciamiento del acta respectiva, e informar públicamente el resultado de la votación obtenida en cada mesa.

Resolución No.1811 del 8 de noviembre de 2011, por la cual se nombran Delegados para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo

- 3 -

9. Es obligación del Delegado conocer la reglamentación establecida para este proceso en la Resolución No.232 de marzo 7 de 2006, con el fin de garantizar la transparencia y normal desarrollo de esta actividad. Así mismo, es de vital importancia su permanente presencia en los lugares de votación en que fueron nombrados.
10. Los Delegados recibirán de parte de los jurados toda la documentación y útiles entregados, una vez terminado el escrutinio parcial, el Delegado de cada una de las Facultades deberán entregar en la Secretaría General las Actas de escrutinio parcial, para la realización del Escrutinio General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Delgados tomarán posesión del cargo en la Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

El Rector (E),

  
**JAIRÓ GUTIÉRREZ OBANDO**

Elaboró: Olga Patricia C.

Revisó : Lperea

V.B. Martha L. Álvarez

V.B. Stella Colonia